



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE DICIEMBRE DE 2013

No. 1761

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el cual se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, el inmueble ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 700, Colonia Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco, Distrito Federal, identificado registralmente como Lote de Terreno denominado “Tierra Nueva”, ubicado en los límites de la Ex- Delegación de Xochimilco, con una superficie total de 5,508.65 metros cuadrados para su posterior donación a favor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 3
- ◆ Decreto desincorporatorio del inmueble ubicado en Avenida Imán número 263, Colonia Ajusco, Delegación Coyoacán, con una superficie de 152,603.54 metros cuadrados de terreno y 11,048.30 metros cuadrados de construcción, para destinarlo al proyecto de coinversión “ZODE Ciudad del Futuro”, atendiendo a los lineamientos de certificación en materia vial señalados en el artículo 42, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 6

#### Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el oficio N° DAD/SA2/2C/1079/2013 por el que se comunica suspensión de plazo al representante legal de Aerosoles Mex, S.A. de C.V., en el expediente N°: GAD0900296/12 9

#### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo de modificación de los Sistemas de Datos Personales del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 11

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Mercadolibre, S. de R.L. de C.V. 18
- ◆ Badia of México Inmobiliaria S.A. de C.V. 19
- ◆ Visión Comercial, S. A. de C. V. 20

## ÍNDICE

### Viene de la página 1.

♦ Chr Hansen de México, S.A. de C.V.	21
♦ Bosat, S.A. de C.V.	26
♦ Industrias Delko, S.A. de C.V.	29
♦ STT Servicios de Transporte de Tierra, S.A. de C.V.	30
♦ Consorcio Constructor Yobama, S.A. de C.V.	30
♦ Grupo Y.A.M.A. Martínez, S.A. de C.V.	31
♦ DUMA Construcciones y Fletes, S.A. de C.V.	31
♦ Servicios Administrativos Siglo XXI, S.C.	32
♦ Grupo Guita-Mati, S.A. de C.V.	32
♦ Prosum, S.A de C.V.	33
♦ Grupo Larce, S.A. de C.V.	34
♦ Servicios Especializados Luroquin, S.A. de C.V.	34
♦ Excelencia y Desarrollo, S.C.	35
♦ Way Care Bodie, S.A. de C.V.	36
♦ Oilfield Value Solutions	37
♦ Spingere, S.A. de C.V.	37
♦ Consultports, S.A. de C.V.	37
♦ Construcciones Cailcri S.A. de C.V.	39
♦ Consultoría y Asesoría Administrativa S.A. de C.V.	39
♦ PSE Servicios S. C.	40
♦ Comercializadora y Distribuidora Babioca S.A de C.V.	40
♦ Global English México Corporation, S. de R.L. de C.V.	41

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

**DECRETO POR EL CUAL SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 700, COLONIA BARRIO SAN MARCOS, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO LOTE DE TERRENO DENOMINADO “TIERRA NUEVA”, UBICADO EN LOS LÍMITES DE LA EX- DELEGACIÓN DE XOCHIMILCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,508.65 METROS CUADRADOS PARA SU POSTERIOR DONACIÓN A FAVOR DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- **Decidiendo Juntos**)

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f); Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículos 1º, 2º, 7º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, 90, 137, 138 fracción II, 141 y 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículos 5º, 8º, 12, 14, 15 fracción I, II y XVI, 23 fracción XXII y 24 fracción XII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículos 2º fracción I, inciso D), 4º fracción I, 8º fracción III, 9º fracción VII, 16 fracción II, 21, 34 y 37 fracción VIII; y

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que el Distrito Federal tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

**Segundo.** Que mediante contrato de compraventa de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y seis, el entonces Departamento del Distrito Federal, adquirió el inmueble ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 700, Colonia Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco, con una superficie de 5,508.65 metros cuadrados, mismo que fue elevado a escritura pública con el número 1,849 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la Fe del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público número 173 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio real número 508143 el siete de abril de mil novecientos noventa y siete.

**Tercero.** Que el patrimonio del Distrito Federal, se compone también por los bienes del dominio público, los cuales podrán ser enajenados previo decreto de desincorporación que expida el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

**Cuarto.** Que la Oficialía Mayor del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario por oficio número DGPI/DIIYSI/1571/2012 del catorce de agosto de dos mil doce, determinó que el inmueble señalado en el Considerando Segundo, forma parte del patrimonio inmobiliario del Distrito Federal dentro de la esfera del dominio público, de conformidad con lo establecido por los artículos 4, fracción I y 16, fracción II, en relación con el 25 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

**Quinto.** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es un órgano legislativo y autoridad local conforme a las bases establecidas en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

**Sexto.** Que para la revisión de la Cuenta Pública, la Asamblea Legislativa dispondrá de un órgano técnico denominado Contaduría Mayor de Hacienda, que se regirá por su propia Ley Orgánica.

**Séptimo.** Que de acuerdo con la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo el carácter de autoridad administrativa para el desempeño de sus funciones, gozando de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones.

**Octavo.** Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria (14-E/2012) celebrada el catorce de septiembre de dos mil doce, dictaminó procedente la Desincorporación del inmueble señalado en el Considerando Segundo de este Decreto, para su posterior Donación a favor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debiendo sujetarse a lo establecido en el artículo 47 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

**Noveno.** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a través de la Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial, con fundamento en el artículo 114, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante oficio SEDUVI/1.2.1.0.0/6905 del diez de octubre de dos mil doce, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, la elaboración del Decreto Desincorporatorio del predio referido en el Considerando Segundo, remitiendo para tal efecto el levantamiento topográfico número DGPI-PT308-XO/2012 de agosto de dos mil doce y la memoria técnico descriptiva que contiene las medidas y colindancias del inmueble materia del presente.

**Décimo.** Que mediante oficio número DGPI/481/2013 de fecha veintiuno de febrero de dos mil trece, el Director General de Patrimonio Inmobiliario precisó que si bien en la carátula del folio real 508143 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal se señala que la ubicación del inmueble es Lote de Terreno denominado "Tierra Nueva", ubicado en los límites de la ex- Delegación de Xochimilco, también en ese folio se encuentra inscrita la escritura pública con el número 1,849 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público número 173 del Distrito Federal, en la que se señala la ubicación del inmueble como Avenida 20 de Noviembre número 700, Colonia Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco.

**Décimo Primero.** Que la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en artículo 114, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto de Desincorporación.

**Décimo Segundo.** Que para dar cumplimiento al acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario, referido en el Considerando Octavo, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

## D E C R E T O

**Artículo 1°.-** Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, el inmueble que se describe a continuación:

**Ubicación:** Avenida 20 de Noviembre número 700, Colonia Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco, Distrito Federal, identificado registralmente como Lote de Terreno denominado "Tierra Nueva", ubicado en los límites de la ex- Delegación de Xochimilco.

**Superficie:** 5,508.65 metros cuadrados.

**Número de plano:** DGPI-PT308-XO/2012 escala 1:500 de agosto de dos mil doce, elaborado por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

**Medidas y colindancias:**

Partiendo del vértice número 1 ubicado en la esquina noreste del predio con un rumbo de S 18° 51' 34.95" W con una distancia de 84.51 metros se llega al vértice número 2, colinda con predios particulares; del punto anterior con un rumbo de N 62° 05' 58.65" W con una distancia de 75.09 metros se llega al vértice número 3, colinda con Avenida 20 de Noviembre, del punto anterior con un rumbo de N 17° 35' 37.14" E con una distancia de 60.70 metros se llega al vértice número 4, colinda con predio particular; del punto anterior con un rumbo de S 81° 43' 07.17" E con una distancia de 74.89 metros se llega al vértice número 5, colinda con predio particular; del punto anterior con un rumbo de S 28° 33' 49.97" E con una distancia de 2.55 metros se llega al vértice número 1, colinda con Avenida División del Norte; que es origen y cierre del polígono.

**Artículo 2º.-** Se autoriza la donación del inmueble descrito en el Artículo 1º del presente Decreto a favor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debiendo sujetarse a lo establecido en el artículo 47 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

### **T R A N S I T O R I O S**

**Primero.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Tercero.-** Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil trece.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, SIMÓN NEUMANN LADENZON.- FIRMA.-**

---

**DECRETO DESINCORPORATORIO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA IMÁN NÚMERO 263, COLONIA AJUSCO, DELEGACIÓN COYOACÁN, CON UNA SUPERFICIE DE 152,603.54 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y 11,048.30 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN, PARA DESTINARLO AL PROYECTO DE COINVERSIÓN “ZODE CIUDAD DEL FUTURO”, ATENDIENDO A LOS LINEAMIENTOS DE CERTIFICACIÓN EN MATERIA VIAL SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 42, PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- **Decidiendo Juntos**)

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7°, 8°, fracción II, 67, fracción XIX y XXXI, 90, 137, 138, fracción II, 141 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 8°, 12, 14, 15, fracciones II y XVI, 23, fracción XXII y XXXI, 24, fracción XII y 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2°, fracción I, inciso D), 4°, fracción I, 8°, fracción III, 16, fracción II, 21, 25, así como el 34 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que el Distrito Federal tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

**Segundo.** Que el patrimonio del Distrito Federal, se compone también por los bienes del dominio público, los cuales podrán ser enajenados previo decreto de desincorporación que expida el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

**Tercero.** Que mediante Escritura Pública número treinta y un mil seiscientos noventa y uno de fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, otorgada ante la Fe del Licenciado Xavier Prieto Aguilera, Notario Público número 40 del Distrito Federal se protocolizó la Donación pura y simple, irrevocable y gratuita de una porción de terreno que formó parte del Rancho Monserrat en Coyoacán, Distrito Federal con superficie de 180,495.00 metros cuadrados, a favor del entonces Departamento del Distrito Federal, instrumento inscrito en la Sección 1ª, Serie A, Tomo 170, Volumen 4º, Foja 79, Partida 119, en fecha once de enero de mil novecientos sesenta y ocho, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, donde se encuentra inmerso el predio ubicado en Avenida del Imán número 263, Colonia Ajusco, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad, con una superficie de 152, 603.54 metros cuadrados.

**Cuarto.** Que la Oficialía Mayor del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario por oficio número DGPI/DIIYSI/939/2013 de fecha nueve de julio de dos mil trece, determinó que el inmueble señalado en el Considerando Tercero, forma parte del patrimonio inmobiliario del Distrito Federal dentro de la esfera del dominio público, de conformidad con lo establecido por los artículos 4, fracción I y 16, fracción II, en relación con el 25 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

**Quinto.** Que “Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México”, Sociedad Anónima de Capital Variable, fue constituida mediante Escritura Pública número 80,993 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil siete, otorgada ante la Fe del Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público número 140 del Distrito Federal, siendo una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Sexto.** Que “Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México”, S. A. de C.V., está administrada por un Consejo de Administración, conformada por el Organismo Público Descentralizado “Sistema de Transporte Colectivo”, el Organismo Público Descentralizado “Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal”, la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria “Corporación Mexicana de Impresión”, Sociedad Anónima de Capital Variable y la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria “Servicios Metropolitanos”, Sociedad Anónima de Capital Variable, presidida por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

**Séptimo.** Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal durante su Décima Quinta Sesión Ordinaria (15/2013) celebrada el ocho de agosto de dos mil trece, dictaminó procedente la Desincorporación del inmueble señalado en el Considerando Tercero de este Decreto, para su posterior enajenación a título gratuito a favor de “Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México”, Sociedad Anónima de Capital Variable, para destinarlo al proyecto de coinversión “ZODE Ciudad del Futuro”.

**Octavo.** Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio SEDUVI/DGAU/DCR/17625/2013 de fecha treinta de septiembre de dos mil trece, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales la elaboración del Decreto de Desincorporación del predio descrito en el Considerando Tercero del presente Decreto y mediante oficio DGPI/3655/2013 de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, suscrito por el Director General de Patrimonio Inmobiliario, se proporcionó para tal efecto, la documentación idónea para llevar a cabo el acto solicitado, incluyendo el Levantamiento Topográfico número de clave DGPI-PT183-CY/2013, escala 1:2000, de fecha junio de dos mil trece, autorizado por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

**Noveno.** Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en artículo 114, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto de Desincorporación; y

**Décimo.** Que para dar cumplimiento al acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, referido en el Considerando Séptimo, con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

## DECRETO

**Artículo 1.-** Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal el predio que se identifica y se describe a continuación:

**Ubicación:** Avenida del Imán número 263, Colonia Ajusco, Delegación Coyoacán.

**Superficie:** 152,603.54 metros cuadrados de terreno y 11,048.30 metros cuadrados de construcción.

### Número de

**Plano:** DGPI-PT183-CY/2013, escala 1:2000, de fecha junio de dos mil trece, autorizado por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

### Medidas y

**Colindancias:** Partiendo del vértice número 1 ubicado en la esquina noreste del predio con un rumbo de S 22° 42' 54.62" W con una distancia de 66.14m se llega al vértice número 2, colinda con predios particulares; del punto anterior con un rumbo de S 21° 43' 53.28" W con una distancia de 118.97m se llega al vértice número 3, colinda con predios particulares; del punto anterior con un rumbo de S 22° 01' 30.74" W con una distancia de 90.03m se llega al vértice número 4, colinda con predios particulares y Cerrada San Alejandro, del punto anterior con un rumbo de S 22° 13' 08.14" W con una distancia de 43.71m se llega al vértice número 5, colinda con predios particulares, del punto anterior con un rumbo de S 66° 13' 14.74" W con una distancia de 0.72m se llega al vértice número 6, del punto anterior con un rumbo de N 59° 04' 01.61" W con una distancia de 227.01m se llega al vértice número 7, del punto anterior con un rumbo de N 58° 19' 46.56" W con una distancia de 15.18m se llega al vértice número 8, del punto anterior con rumbo de N 58° 59' 32.41" W con una distancia de 144.04m se llega al vértice número 9, del punto anterior con rumbo de N 58° 56' 13.34" W con una distancia de 125.57m se llega al vértice número 10, del punto anterior con rumbo de N 58° 56' 46.30" W con una distancia de 40.51m se llega al vértice número 12, del punto anterior con rumbo de N 49° 51' 30.72" W con una distancia de 8.11m se llega al vértice número 13, del punto anterior con rumbo de N 44° 31' 58.45" W con una distancia de 5.20m se llega al vértice número 14, del punto anterior con rumbo de N 43° 58' 56.98" W con una distancia de 6.14m se llega al vértice número 15, del punto anterior con rumbo de N 40° 07' 35.06" W con una distancia de 9.04m se llega al vértice número 16, del punto anterior con rumbo de N 36° 47' 29.34" W con una distancia de 18.42m se llega al vértice número 17, todos colindan con Avenida del Imán; del

punto anterior con rumbo de N 30° 36' 32.95" E con una distancia de 43.50m se llega al vértice número 18, del punto anterior con rumbo de N 30° 39' 27.83" E con una distancia de 56.02m se llega al vértice número 19, del punto anterior con rumbo de N 48° 10' 59.62" W con una distancia de 2.22m se llega al vértice número 20, todos colindan con predios particulares, del punto anterior con rumbo de N 40° 45' 30.52" E con una distancia de 7.51m se llega al vértice número 21, colinda con la Calle Totonacas, del punto anterior con rumbo de S 50° 45' 44.79" E con una distancia de 77.12m se llega al vértice número 22, del punto anterior con rumbo de S 65° 53' 28.58" E con una distancia de 6.34m se llega al vértice número 23, del punto anterior con rumbo de S 70° 56' 54.02" E con una distancia de 4.30m se llega al vértice número 24, del punto anterior con rumbo de S 73° 25' 15.90" E con una distancia de 1.76m se llega al vértice número 25, del punto anterior con rumbo de S 81° 55' 29.21" E con una distancia de 3.33m se llega al vértice número 26, del punto anterior con rumbo de N 45° 15' 56.83" E con una distancia de 15.49m se llega al vértice número 27, del punto anterior con rumbo de N 38° 20' 12.58" E con una distancia de 44.58m se llega al vértice número 28, del punto anterior con rumbo de N 13° 47' 13.70" W con una distancia de 40.07m se llega al vértice número 29, del punto anterior con rumbo de N 32° 07' 32.88" E con una distancia de 19.98m se llega al vértice número 30, del punto anterior con rumbo de N 35° 35' 29.33" E con una distancia de 15.46m se llega al vértice número 31, del punto anterior con rumbo de N 35° 41' 49.46" E con una distancia de 14.46m se llega al vértice número 32, del punto anterior con rumbo de N 31° 05' 26.39" E con una distancia de 22.94m se llega al vértice número 33, todos colindan con Acceso a los túneles de la Cantera de Pumas; del punto anterior con rumbo de S 63° 22' 52.34" E con una distancia de 142.28m se llega al vértice número 34, del punto anterior con rumbo de S 61° 12' 09.44" E con una distancia de 78.37m se llega al vértice número 35, del punto anterior con rumbo de S 40° 01' 54.24" E con una distancia de 29.41m se llega al vértice número 36, del punto anterior con rumbo de S 64° 06' 46.29" E con una distancia de 77.65m se llega al vértice número 37, del punto anterior con rumbo de S 58° 59' 37.12" E con una distancia de 24.16m se llega al vértice número 38, del punto anterior con rumbo de N 31° 00' 22.88" E con una distancia de 30.41m se llega al vértice número 39, todos colindan con fracción al interior de la Planta de Asfalto del Distrito Federal, del punto anterior con un rumbo de S 59° 08' 39.67" E con una distancia de 59.43m se llega al vértice número 40, colinda con calle Papatzin, del punto anterior con un rumbo de S 58° 34' 04.12" E con una distancia de 64.78m se llega al vértice número 1, colinda con Calle Papatzin; que es origen y cierre del polígono.

**Artículo 2.-** Se autoriza la enajenación a título gratuito del predio señalado en el artículo precedente a favor de "Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México", Sociedad Anónima de Capital Variable, para destinarlo al proyecto de coinversión "ZODE Ciudad del Futuro", atendiendo a los lineamientos de certificación en materia vial señalados en el artículo 42, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Tercero.** Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil trece.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SIMÓN NEUMANN LADENZON.- FIRMA.**

---

**SECRETARÍA DE FINANZAS**

**LIC. EDGAR CHRISTIAN CRUZ RAMOS**, en mi carácter de Director de Auditorías Directas de la Subtesorería de Fiscalización, con fundamento en los artículos 2º, 5º, 9º, 15 primer párrafo, fracción VIII, 17 y 30, primer párrafo, fracciones IV, VI, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º primer párrafo, fracción VIII, inciso B), numeral 3, subnumeral 3.3 y 83 primer párrafo, fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 6 y 7 primer párrafo, fracción VI y último párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL OFICIO N° DAD/SA2/2C/1079/2013 POR EL QUE SE COMUNICA SUSPENSIÓN DE PLAZO AL REPRESENTANTE LEGAL DE AEROSOLES MEX, S.A. DE C.V., EN EL EXPEDIENTE N°: GAD0900296/12**

México, Distrito Federal a 6 de noviembre de 2013

**Asunto:** Se comunica suspensión de plazo.

**Oficio N°:** DAD/SA2/2C/1079 /2013

**Expediente N°:** GAD0900296/12

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:**

**AEROSOLES MEX, S.A. DE C.V.**

CALLE: MAIZ, NÚMERO 189

COLONIA: VALLE DEL SUR

DELEGACIÓN: IZTAPALAPA

CÓDIGO POSTAL 09819, MÉXICO, D.F.

R.F.C.: AME02090615A

Esta Dirección de Auditorías Directas de la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; cláusulas: SEGUNDA, fracciones I, II y V; TERCERA; CUARTA; OCTAVA, primer párrafo fracción I incisos b) y d), NOVENA primer párrafo y DÉCIMA, primer párrafo fracción III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2009 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de agosto de 2009; artículos: 2º, 5º, 9º, 15 primer párrafo, fracción VIII, 17 y 30 primer párrafo, fracciones VI, IX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente; artículos 1º, 3º fracciones I y II, 7º primer párrafo, fracción VIII inciso B), numeral 3, subnumeral 3.3 y 83 primer párrafo, fracciones I y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente y artículos 6 y 7 primer párrafo fracciones II, III, VI y último párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal vigente; le comunica lo siguiente:

Con motivo de que al acudir a notificar el oficio DAD/S2/2C/1040/2013 de fecha 28 de octubre de 2013, con el que se le dan a conocer a la contribuyente **Aerosoles Mex, S.A. de C.V.**, las observaciones determinadas en la revisión que se le practica al amparo del oficio **GAD0900296/12**, de fecha 30 de mayo de 2012, por el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, previo citatorio UDA2C/0818/2013 de fecha 5 de noviembre de 2013, con el que solicita la presencia del representante legal en el domicilio fiscal de la contribuyente **Aerosoles Mex, S.A. de C.V.**, el día 6 de noviembre de 2013 el notificador José Omar López Muñoa conoció que el domicilio fiscal de **Aerosoles Mex, S.A. de C.V.** había sufrido un incendio encontrándose acordonado y con sellos de la Delegación Iztapalapa que impedía el paso al domicilio, encontrándose imposibilitado para realizar la notificación del oficio de observaciones **DAD/S2/2C/1040/2013** de fecha 28 de octubre de 2013, por un caso fortuito o de fuerza mayor; hechos que se hicieron constar en acta parcial de fecha 6 de noviembre de 2013, levantada a folios del A 609948 al A 610050, por lo que se comunica la suspensión del plazo para concluir la revisión que se le practica por el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, a

partir del día 6 de noviembre de 2013, de conformidad con el artículo 46-A segundo párrafo fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, respecto a las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única e Impuesto al Valor Agregado y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al amparo de la orden de la solicitud de información contenida en el oficio número **GAD0900296/12** de fecha 30 de mayo de 2012, emitida por la Subtesorera de Fiscalización, Lic. Sonia Hernández Pineda.

**Atentamente**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
EL DIRECTOR DE AUDITORIAS DIRECTAS**

(Firma)

**LIC. EDGAR CHRISTIAN CRUZ RAMOS**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a 6 de noviembre de 2013

**LIC. EDGAR CHRISTIAN CRUZ RAMOS**

(Firma)

**EL DIRECTOR DE AUDITORIAS DIRECTAS**

---

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MTRO. VÍCTOR HUGO LÓPEZ ARANDA, Director General del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 1º, 7º, 8º fracción II, 87, 97 y 101 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los artículos 2º, 5º y 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Cláusula Sexta numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 11, 12, 13 y 14, del Contrato Constitutivo del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, de fecha 24 de mayo de 2002; Disposición IV. Incisos: a), b), d), f), h), k) y q), de las Reglas de Operación del mismo Fideicomiso. Artículos 6º y 7º de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 6º, 7º y 8º de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y:

**CONSIDERANDO**

I.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de la Ley de Protección y Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde al titular del ente público determinar la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales en el ámbito de su competencia.

II.- Que de conformidad a lo que se establece en el artículo 7º fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

III.- Que de conformidad al contenido de los numerales 6º, 7º y 8º de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

IV.- Que los sistemas de datos personales inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales por el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México fueron considerados preexistentes a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo cual en atención al principio de no retroactividad de la Ley, establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en Gaceta Oficial del Distrito Federal la creación de los sistemas de datos personales que detenta este ente público.

V.- Que los Sistemas de datos personales que se modifican mediante el presente Acuerdo fueron inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito federal, de la siguiente manera: **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES PADRON DE BENEFICIARIOS, PROGRAMA MICROREDITOS PARA EL AUTOEMPLEO DEL FONDESO”** fue inscrito el doce de mayo de dos mil diez, con folio de registro **0308007331348120612**; **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA”** fue inscrito el doce de mayo de dos mil diez, con folio de registro **0308007920143111125**; **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”** fue inscrito el trece de mayo de dos mil diez, con folio de registro **0308010060143111125**; **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES PRODUCTORES DEL MEDIO RURAL ACREDITADOS EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS RURALES DEL D.F.”** fue inscrito el veinticinco de noviembre de dos mil once, con folio de registro **0308020771336111125**; **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES PRODUCTORES EN EL MEDIO RURAL ACREDITADOS EN PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS Y FLORES EN LA ZONA LACUSTRE DE XOCHIMILCO”** fue inscrito el veinticinco de noviembre de dos mil once, con folio de registro **0308020781336111125**; **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES”** fue inscrito el veinticinco de noviembre de dos mil once, con folio de registro **03080209713471125**; en cumplimiento al artículo Transitorio Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal con relación al acuerdo 0182/SO/10-03/2010 aprobado por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el diez de marzo de dos mil diez y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito federal el veintidós de marzo de dos mil diez.

VI.- Que el tres de febrero de 2012, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito federal el “**AVISO POR EL QUE SE CREAN LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE PRODUCTORES DEL MEDIO RURAL ACREDITADOS EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTORES RURALES DEL D.F. Y EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PRODUCTORES DEL MEDIO RURAL ACREDITADOS EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS Y FLORES EN LA ZONA LACUSTRE DE XOCHIMILCO Y EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS (PERSONAS FISICAS) ASI COMO SE HACEN DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES QUE DETENTA EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL DISTRITO FEDERAL**”.

VII.- Que mediante el Acuerdo 0825/SO/03-07/2013 del tres de julio del dos mil trece, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal aprobó el Informe de resultados de la Evaluación Diagnóstico de la Calidad de la Información Inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, con sus respectivas recomendaciones.

VIII.- Que a fin de dar cumplimiento a los preceptos legales antes invocados y garantizar el correcto tratamiento de los datos personales que posee Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, haciendo para tal efecto las modificaciones a los Sistemas de Datos Personales a que se refieren en el considerando 6, he tenido a bien de emitir el presente:

#### **ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

PRIMERO.- Se ordena la modificación en la presentación de algunos incisos de los Sistemas de Datos Personales para quedar como sigue:

#### **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PADRON DE BENEFICIARIOS PROGRAMA DE MICROCREDITOS PARA EL AUTOEMPLEO DEL FONDESO.**

I. Identificación del sistema de Datos Personales:

- a) Denominación:

#### **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE MICROCREDITOS PARA EL AUTOEMPLEO DEL FONDESO.**

- b) Normativa Aplicable:

Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Autoempleo.

III. Estructura básica del sistema de datos personales:

- a) Datos Identificativos: nombre, domicilio, edad, firma, teléfono particular.
- b) Datos Electrónicos: correo electrónico.
- c) Datos Patrimoniales: ingresos.
- d) Datos de carácter obligatorio: nombre y firma.
- e) Modo de tratamiento utilizado: Físico.

IV.- Cesión de datos previstos:

Usuarios: No

Destinatarios	Tipo de datos transferidos	Finalidad genérica	Fundamento legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Nombre, edad, sexo, Unidad territorial.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 Fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Nombre, edad, sexo, Unidad territorial.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	Artículos 2 Fracción X, 3, 6, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Nombre, edad, sexo, Unidad territorial.	Para la sustanciación de Recursos de Revisión y Revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 Fracción II y 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos de Control	Nombre, edad, sexo, Unidad territorial.	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Jurisdiccionales	Nombre, edad, sexo, Unidad territorial.	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo, Artículos 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; Artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; Artículos 3, 9 Bis, 180 y 296 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; Artículos 35 Bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, así como la revocación del consentimiento:

- a) Unidad Administrativa: Oficina de Información Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México del Distrito Federal.

- b) Domicilio oficial: Calle Tepozteco 36 4° piso Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal.
- c) Dirección de correo electrónico: oip\_fondeso@df.gob.mx

VIII: Tiempo de conservación de los datos:

5 años.

#### **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

I. Identificación del Sistema de Datos Personales:

a) Denominación:

#### **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

b) Normativa aplicable:

- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, artículos: 7, 8, 9, 13, 14 y 15.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, artículos 36 y 38 fracciones I y IV.
- Ley de Archivos para el Distrito Federal, artículos 1°, 3° fracción XII, 30 fracciones VI y VII, 31,32, 33, 34,35 fracción VIII, 37, 38 y 40.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, artículos 25, 30 31 y 32.
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, numerales 5,10 y 11.
- Contrato Constitutivo del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.
- Reglas de Operación del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.
- Reglas de Operación del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa (MyPES)

IV. Cesión de Datos previstos:

Usuarios: no

Destinatarios: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a la Contraloría General del Distrito Federal, a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como a los Órganos Jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

#### **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

I. Identificación del sistema de Datos Personales:

a) Denominación:

**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.****b) Normativa Aplicable:**

- Circular Uno 2012, publicada el 08 de agosto de 2012, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, numeral 1. 3.- Contratación, Nombramiento, Identificación y Expedientes de Personal.

**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PRODUCTORES DEL MEDIO RURAL ACREDITADOS EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOR RURALES DEL D. F.****I. Identificación del Sistema de Datos Personales:****a) Denominación:****SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PRODUCTORES DEL MEDIO RURAL ACREDITADOS EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOR RURALES DEL DISTRITO FEDERAL****b) Normativa aplicable:**

- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, artículos: 7, 8, 9, 13, 14 y 15
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, artículos 36 y 38 fracciones I y IV.
- Ley de Archivos para el Distrito Federal, artículos 1°, 3° fracción XII, 30 fracciones VI y VII, 31,32, 33, 34,35 fracción VIII, 37, 38 y 40.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, artículos 25, 30 31 y 32.
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, numerales 5,10 y 11.
- Contrato Constitutivo del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.
- Reglas de Operación del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.
- Reglas de Operación del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa (MyPES)

**IV. Cesión de Datos previstos:**

Usuarios: no

Destinatarios: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a la Contraloría General del Distrito Federal, a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como a los Órganos Jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PRODUCTORES DEL MEDIO RURAL ACREDITADOS EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS Y FLORES EN LA ZONA LACUSTRE DE XOCHIMILCO.****I. Identificación del Sistema de Datos Personales:**

a) Denominación:

**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PRODUCTORES DEL MEDIO RURAL ACREDITADOS EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS Y FLORES EN LA ZONA LACUSTRE DE XOCHIMILCO.**

b) Normativa aplicable:

- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, artículos: 7, 8, 9, 13, 14 y 15
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, artículos 36 y 38 fracciones I y IV.
- Ley de Archivos para el Distrito Federal, artículos 1°, 3° fracción XII, 30 fracciones VI y VII, 31,32, 33, 34,35 fracción VIII, 37, 38 y 40.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, artículos 25, 30 31 y 32.
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, numerales 5,10 y 11.
- Contrato Constitutivo del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.
- Reglas de Operación del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.
- Reglas de Operación del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa (MyPES)

IV. Cesión de Datos previstos:

Usuarios: no

Destinatarios: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a la Contraloría General del Distrito Federal, a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, así como a los Órganos Jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

**SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE PERSONAS FISICAS**

I. Identificación del Sistema de Datos Personales.

a) Denominación:

**SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE PERSONAS FISICAS**

b) Normativa Aplicable:

- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (GODF: 03/10/2008), artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (GODF: 29/08/2011), Artículos 36 y 38 fracciones I y IV.

- Ley de Archivos del Distrito Federal (GODF: 08/10/2008), artículos 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40.
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ley de Austeridad y Gasto Eficiente.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; (GODF: 25/11/2011); Artículos 23 y 30 al 32.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Lineamientos con los que se dictan Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal para Contener el Gasto de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal (GODF: 22/03/2010), Numerales 5, 10 y 11.
- Circular Uno 2012, publicada el 08 de agosto de 2012, numeral 4. Adquisiciones.

#### **TRANSITORIO**

PRIMERO.- Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente Acuerdo, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes a la publicación del mismo y a los responsables de los sistemas de datos personales para que realicen las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, México Distrito Federal a los 11 días del mes de diciembre de dos mil trece.- **EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MTRO. VICTOR HUGO LÓPEZ ARANDA.**

(Firma)

**MTRO. VICTOR HUGO LÓPEZ ARANDA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

## SECCIÓN DE AVISOS

### MERCADOLIBRE, S. DE R.L. DE C.V. AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito, en mi carácter de delegado especial de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de **MERCADOLIBRE, S. DE R.L. DE C.V.** (la “Sociedad”) celebrada el día 13 de diciembre de 2013 (la “Asamblea”), hago del conocimiento de los acreedores de la Sociedad que, durante dicha Asamblea, los socios de la Sociedad resolvieron, entre otras cosas:

(i) Reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para quedar de la siguiente manera:

“Artículo Sexto.- Capital Social. El capital social es variable, siendo la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 moneda nacional) su capital mínimo fijo sin derecho a retiro, íntegramente suscrito y pagado. La parte variable del capital social será ilimitada.”

(ii) Reducir el capital social de la Sociedad en su parte variable en la cantidad de \$16,144,312.00 M.N. (dieciséis millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos doce pesos 00/100 moneda nacional) mediante el reembolso de una parte social representativa del capital social de la Sociedad,

(iii) Aumentar el capital social variable de la Sociedad en la cantidad de \$99,000.00 (noventa y nueve mil pesos 00/100).

Como resultado de las resoluciones descritas anteriormente, una vez que surtan efectos los actos aprobados por la Asamblea, el capital social estará conformado de la siguiente manera:

Capital Social Fijo	\$1,000.00
Capital Social Variable	\$99,000.00
Total	\$100,000.00

Atentamente,

(Firma)

Guillermo Morales García  
Delegado Especial de la Asamblea.

---

**BADIA OF MEXICO INMOBILIARIA S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013**

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	9,625.88	ACREEDORES	526,335.33
<b>TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE</b>	<b>9,625.88</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>526,335.33</b>
ACTIVO CIRCULANTE		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
I.V.A. ACREDITABLE	117,527.36	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
IMPUESTOS ANTICIPADOS	290,084.00	RESULTADO DE EJ. ANT.	-1,126,976.07
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>407,611.36</b>	RESULTADO DEL EJERC.	967,877.98
		<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>-109,098.09</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>417,237.24</b>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>417,237.24</b>

EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

MÉXICO, DF A 30 DE NOVIEMBRE DE 2013  
LIQUIDADOR  
(Firma)  
C. CESAR AUGUSTO GUTIERREZ ALEMAN

---

VISIÓN COMERCIAL, S. A. DE C. V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		
Circulante		
Efectivo e inversiones temporales		\$74,792.00
Cuentas por cobrar		-
Impuestos por recuperar		-
Inventarios		-
	SUMA EL CIRCULANTE	\$74,792.00
	SUMA EL ACTIVO	\$74,792.00
PASIVO		
A corto plazo		-
Impuestos por pagar		-
Cuentas por pagar		-
	SUMA EL PASIVO	-
CAPITAL CONTABLE		
Haber social para cada accionista:		
Carlos Velazquez Flores	\$37,396.00	
Raúl Flores Carballo	<u>\$37,396.00</u>	<u>\$74,792.00</u>
	SUMAN PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$74,792.00

(Firma)

---

Gerardo Velazquez Flores (liquidador)

---

**CHR HANSEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
AVISO DE FUSIÓN**

**Chr Hansen de México, S.A. de C.V.  
Chr Hansen Corporativa, S.A. de C.V.**

**CHR HANSEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** y **CHR HANSEN CORPORATIVA, S.A. DE C.V.** en Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas el día 6 de diciembre de 2013 por cada una de las partes, han resuelto fusionarse con efectos a partir del 1 de enero de 2014, **CHR HANSEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** será la sociedad FUSIONANTE y **CHR HANSEN CORPORATIVA, S.A. DE C.V.** será la Sociedad FUSIONADA, y como consecuencia de ello, subsistiendo la primera y se extinguirá la segunda.

En virtud de lo anterior, para el debido cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión tomados en la Asamblea mencionada, mismos que consisten en los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba fusionar a las sociedades **CHR HANSEN DE MÉXICO, S.A. de C.V.**, como sociedad FUSIONANTE con **CHR HANSEN CORPORATIVA, S.A. DE C.V.**, como sociedad FUSIONADA, por lo que aquella asumirá todos los derechos y obligaciones a cargo de ésta y que haya contraído o tenga hasta el 31 de diciembre de 2013, ya que la fusión surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2014.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que la fusión se haga tomando como base los Balances Generales de las sociedades que intervienen en la fusión acordada, al 30 de noviembre de 2013.

**TERCERO.-** La fusión surtirá efectos para terceros, 3 (tres) meses después de la inscripción del presente convenio de fusión en el Registro Público de Comercio, de este convenio de fusión.

**CUARTO.-** Como resultado de la fusión, subsistirá la sociedad denominada **CHR HANSEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** como FUSIONANTE y desaparecerá por absorción la sociedad denominada **CHR HANSEN CORPORATIVA, S.A. DE C.V.** como FUSIONADA.

**QUINTO.-** La sociedad **CHR HANSEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** adquirirá a título universal la totalidad del patrimonio de la sociedad **CHR HANSEN CORPORATIVA, S.A. DE C.V.**, y asumirá todas las obligaciones a cargo de ésta a partir del primer minuto del día 1° de enero de 2014, fecha en la que surte efectos la fusión entre las sociedades.

**SEXTO.-** De conformidad con lo previsto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberán inscribirse las resoluciones adoptadas en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas que celebraron de forma conjunta la FUSIONANTE y la FUSIONADA en la que sus accionistas acordaron la fusión, así como el Convenio de Fusión, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal y publicarse un aviso con los acuerdos de fusión en el Periódico Oficial del domicilio de la FUSIONADA y la FUSIONANTE, junto con los respectivos balances que sirvieron de base para la fusión.

**SÉPTIMO.-** El capital social de **CHR HANSEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, se incrementa en la cantidad de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), proveniente del capital social de la empresa FUSIONADA, emitiéndose al efecto un total de 1 (una) acción correspondientes a la porción variable del capital social, ordinaria, común y con un valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) por parte de la empresa FUSIONANTE, debiéndose hacer las anotaciones correspondientes en los Libros de Registro de Variaciones de Capital y Registro de Acciones respectivos.

**OCTAVO.-** En virtud de la fusión aprobada, el actual capital social de la sociedad **CHR HANSEN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** queda íntegramente suscrito y pagado en la cantidad de \$25'877,881.00 (Veinticinco millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N), por 5,000 (Cinco mil) acciones correspondientes a la porción mínima del capital social de la Sociedad y 25'872,881 (Veinticinco millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y un) acciones correspondientes a la porción variable del capital social de la Sociedad.

**NOVENO.-** Para la interpretación y cumplimiento de los acuerdos anteriores, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 13 de diciembre de 2013

(Firma)

ALEJANDRO TORRES MORENO  
APODERADO

**Chr Hansen de México, S.A. de C.V.**  
**Balance General al 30 de noviembre de 2013**  
**(expresado en pesos mexicanos)**

**Activo**

Activo circulante

Bancos	57'471,863
Inversiones en valores	0
Clientes	38'295,238
Inventarios	20'693,631
Deudores diversos	0
Funcionarios y empleados	0
Cuentas por cobrar	0
Otras cuentas por cobrar	3'066,886
Cuentas por cobrar intercompañías	173,985
Pagos anticipados	331,628
Inversiones en subsidiaria	3'000,000
<b>Total de activo circulante</b>	<b>123'033,232</b>

Activo no circulante

Terrenos	
Planta y maquinaria	7'548,880
Mejoras al edificio	5'557,281
Equipo de transporte	954,155
Equipo de computo	907,324
Equipo de oficina	2'786,262
Depreciación de edificios	
Depreciación de mobiliario y equipo de oficina	-1'355,419
Depreciación de equipo de transporte	-713,358
Depreciación de equipo de computo	-213,381
Depreciación acumulada de planta y maquinaria	-5'736,998
Depreciación acumuladas de mejoras al edificio	-5'260,313
Activos fijos en proceso	1'495,292
Pagos anticipados	319,425
Depósitos en garantía	
Gastos de organización	
Gastos de instalación	
Amortización de organización e instalación	
Crédito mercantil	15'188,473
Amortización de crédito mercantil	-9'931,478
Software	1'778,418
Amortización de software	-1'778,418
Impuestos diferidos	2,264,657
<b>Total de activo no circulante</b>	<b>13'810,801</b>
<b>Total de activo</b>	<b>136'844,033</b>

**Pasivo**Pasivo a corto plazo

Proveedores nacionales	-3'517,100
Acreedores diversos	-275,189
Cuentas por pagar exportación	-647,464
Cuentas por pagar afiliadas	-27'044,465
Impuestos por pagar	-1'681,766
Otras cuentas por pagar	0
Cuotas de seguridad social	0
Provisión impuestos diferidos	0
<b>Total de pasivo a corto plazo</b>	<b>-33'165,983</b>

Pasivo a largo plazo

Provisiones por pensión	0
Créditos hipotecarios	0
Otras cuentas por pagar	0
<b>Total de pasivo a largo plazo</b>	<b>0</b>

**Capital**

Capital social	-25'827'882
Aportaciones de capital	0
Reserva legal	-33,690
Otras reservas	-1'401,579
Superavit por actualización de activo fijo	0
Resultado de ejercicios anteriores	-63'715,975
Resultado del ejercicio	-12'698,923
<b>Total del capital</b>	<b>-103'678,049</b>
<b>Total de pasivo y capital</b>	<b>-136'844,033</b>

**Chr Hansen Corporativa, S.A. de C.V.**  
**Balance General al 30 de noviembre de 2013**  
**(expresado en pesos mexicanos)**

**Activo**Activo circulante

Bancos	492,258
Inversiones en valores	0
Clientes	0
Inventarios	0
Deudores diversos	0
Funcionarios y empleados	0
Cuentas por cobrar	0
Otras cuentas por cobrar	428,186
Cuentas por cobrar intercompañías	8'725,100
Pagos anticipados	944,703
Inversiones en subsidiaria	0
<b>Total de activo circulante</b>	<b>10'590,247</b>

Activo no circulante

Terrenos	
Planta y maquinaria	0
Mejoras al edificio	0
Equipo de transporte	2'480,372
Equipo de computo	0

Equipo de oficina	0
Depreciación de edificios	0
Depreciación de mobiliario y equipo de oficina	0
Depreciación de equipo de transporte	-827,163
Depreciación de equipo de computo	0
Depreciación acumulada de planta y maquinaria	0
Depreciación acumuladas de mejoras al edificio	0
Activos fijos en proceso	0
Pagos anticipados	0
Depósitos en garantía	0
Gastos de organización	0
Gastos de instalación	0
Amortización de organización e instalación	0
Crédito mercantil	0
Amortización de crédito mercantil	0
Software	0
Amortización de software	0
Impuestos diferidos	977,518
<b>Total de activo no circulante</b>	<b>2'630,727</b>
<b>Total de activo</b>	<b>13'220,974</b>

**Pasivo**Pasivo a corto plazo

Proveedores nacionales	-44,574
Acreedores diversos	0
Cuentas por pagar exportación	0
Cuentas por pagar afiliadas	0
Impuestos por pagar	-1'985,030
Otras cuentas por pagar	-1'765,390
Cuotas de seguridad social	-981,346
Provisión impuestos diferidos	0
<b>Total de pasivo a corto plazo</b>	<b>-4'776,340</b>

Pasivo a largo plazo

Provisiones por pensión	-2'324,210
Créditos hipotecarios	0
Otras cuentas por pagar	0
<b>Total de pasivo a largo plazo</b>	<b>-2'324,210</b>

**Capital**

Capital social	-3,050,000
Aportaciones de capital	0
Reserva legal	0
Otras reservas	0
Superavit por actualización de activo fijo	0
Resultado de ejercicios anteriores	-2'061,679
Resultado del ejercicio	-1'008,744
<b>Total del capital</b>	<b>-6'120,423</b>
<b>Total de pasivo y capital</b>	<b>-13'220,974</b>

**Chr Hansen de México, S.A. de C.V.**  
**Balance General después de la fusión**  
**(expresado en pesos mexicanos)**

**Activo**Activo circulante

Bancos	57'964,121
Inversiones en valores	0
Clientes	38'295,238
Inventarios	20'693,631
Deudores diversos	0
Funcionarios y empleados	0
Cuentas por cobrar	0
Otras cuentas por cobrar	3'495,073
Cuentas por cobrar intercompañías	173,985
Pagos anticipados	1'276,331
Inversiones en subsidiaria	0
<b>Total de activo circulante</b>	<b>133'623,478</b>

Activo no circulante

Terrenos	0
Planta y maquinaria	7'548,880
Mejoras al edificio	5'557,281
Equipo de transporte	3'434,527
Equipo de computo	907,324
Equipo de oficina	2'786,262
Depreciación de edificios	0
Depreciación de mobiliario y equipo de oficina	-1'355,419
Depreciación de equipo de transporte	-1'540,521
Depreciación de equipo de computo	-213,381
Depreciación acumulada de planta y maquinaria	-5'736,998
Depreciación acumuladas de mejoras al edificio	-5'260,313
Activos fijos en proceso	1'495,292
Pagos anticipados	319,425
Depósitos en garantía	0
Gastos de organización	0
Gastos de instalación	0
Amortización de organización e instalación	0
Crédito mercantil	15'188,473
Amortización de crédito mercantil	-9'931,478
Software	1'778,418
Amortización de software	-1'778,418
Impuestos diferidos	3'242,175
<b>Total de activo no circulante</b>	<b>16'441,528</b>
<b>Total de activo</b>	<b>150'065,007</b>

**Pasivo**Pasivo a corto plazo

Proveedores nacionales	-3'561,675
Acreedores diversos	-275,189
Cuentas por pagar exportación	-647,464
Cuentas por pagar afiliadas	-18'319,365
Impuestos por pagar	-3'666,796
Otras cuentas por pagar	-1'765,390
Cuotas de seguridad social	-981,346
Provisión impuestos diferidos	0
<b>Total de pasivo a corto plazo</b>	<b>-37'942,324</b>

Pasivo a largo plazo

Provisiones por pensión	-2'324,210
Créditos hipotecarios	0
Otras cuentas por pagar	0
<b>Total de pasivo a largo plazo</b>	<b>-2'324,210</b>
<b>Capital</b>	
Capital social	-25'877'882
Aportaciones de capital	0
Reserva legal	-33,690
Otras reservas	-1'401,579
Superavit por actualización de activo fijo	0
Resultado de ejercicios anteriores	-65'777,654
Resultado del ejercicio	-13'707,667
<b>Total del capital</b>	<b>-109'798,472</b>
<b>Total de pasivo y capital</b>	<b>-150'065,007</b>

BOSAT, S.A. DE C.V.  
AVISO DE ESCISIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se dan a conocer los acuerdos de escisión de BOSAT, S.A. DE C.V. (la "Sociedad Escidente"), aprobados por los accionistas mediante resoluciones unánimes de accionistas de fecha 19 de noviembre de 2013 (las "Resoluciones"). El texto completo de las resoluciones antes mencionadas, así como sus anexos se encontrarán a disposición de los accionistas y acreedores de la Sociedad a partir de esta fecha y durante un periodo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la publicación del presente aviso y de la inscripción de las resoluciones de escisión en el Registro Público de Comercio, en el domicilio social de la Sociedad.

ACUERDOS SOBRE LA ESCISION

- a. Se resolvió la escisión de la Sociedad Escidente, en dos personas morales distintas, con patrimonios separados subsistiendo la Sociedad Escidente y constituyendo una sociedad anónima de capital variable bajo la denominación de BOSAT HOLDING, S.A. DE C.V. como sociedad escindida (la "Sociedad Escindida").
- b. Se resolvió que la escisión se efectuará tomando como base los estados financieros dictaminados y aprobados de la Sociedad Escidente, al 31 de diciembre de 2012 y los estados financieros internos al 31 de octubre de 2013.
- c. Se aprobó sujetar a la Sociedad Escindida a los estatutos sociales aprobados en las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de la Sociedad Escidente, de fecha 19 de noviembre de 2013 (las "Resoluciones").
- d. Como consecuencia de la escisión, la totalidad de los activos de la Sociedad Escidente ascenderán a la cantidad de \$2,166,561.25 M.N. (dos millones ciento sesenta y seis mil quinientos sesenta y un pesos 25/100 moneda nacional), el pasivo ascenderá a la cantidad de \$1,709,011.23 M.N. (un millón setecientos nueve mil once pesos 23/100 moneda nacional) y el capital contable ascenderá a la cantidad de \$457,550.02 M.N. (cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta mil pesos 02/100 moneda nacional), tal y como se establece en el balance al 31 de octubre de 2013.
- e. Como consecuencia de la escisión, la totalidad de los activos de la Sociedad Escindida ascenderán a la cantidad de \$1,305,027.00 M.N. (un millón trescientos cinco mil veintisiete pesos 00/100 moneda nacional), el pasivo ascenderá a la cantidad de \$0.00 M.N. (cero pesos 00/100 moneda nacional) y el capital contable ascenderá a la cantidad de \$1,305,027.00 M.N. (un millón trescientos cinco mil veintisiete pesos 00/100 moneda nacional), tal y como se establece en el balance al 31 de octubre de 2013.

f. Se resolvió que (i) los activos, pasivos y las obligaciones de la Sociedad Escidente descritos en el Anexo "D" de las Resoluciones, serán transferidos a la Sociedad Escindida, y (ii) los activos, pasivos y las obligaciones de la Sociedad Escidente descritos en el Anexo "E" de las Resoluciones, serán conservados por la Sociedad Escidente.

g. Se resolvió que en caso en que la Sociedad Escindida incumpla alguna de las obligaciones, la Sociedad Escidente será solidariamente responsable con la Sociedad Escindida ante aquellos Acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso. La obligación impuesta a la Sociedad Escindida estará en vigor por un período de 3 años a partir de la última publicación hecha conforme al inciso V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

h. Se resolvió que a partir de la fecha en que la escisión surta efectos, el capital social de la Sociedad Escidente se reducirá en la suma de \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la cancelación de 50,000 (cincuenta mil) acciones de las 100,000 (cien mil) acciones de las que actualmente están en circulación. Dicha disminución de capital se realizará reduciendo la parte variable en la cantidad de \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la cancelación de 50,000 (cincuenta mil) acciones, liberadas, Serie "II" con valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, representativa de la parte variable del capital social.

i. Se resolvió que a partir de la fecha en que la escisión surta efectos y como resultado de la disminución de capital y la consecuente cancelación de acciones, el capital social de la Sociedad Escidente ascenderá a la cantidad de 50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), del cual la cantidad de \$160,000.00 M.N. (ciento sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiendo a la parte fija sin derecho a retiro y estará representada por 50,000 (cincuenta mil) acciones nominativas, liberadas, con valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, Serie "I".

j. Se acuerda que a partir de la fecha en que la escisión surta efectos, la Sociedad Escindida tendrá un capital social de \$50,000 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiendo a la parte fija sin derecho a retiro y estará representada por 50,000 (cincuenta mil) acciones nominativas, liberadas, con valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, Serie "I".

México, Distrito Federal a 5 de diciembre del 2013

(Firma)

\_\_\_\_\_  
BOSAT, S.A. DE C.V.  
VÍCTOR FRANCISCO VÁZQUEZ ANDRADE  
Delegado Especial

**BOSAT, S.A. DE C.V.**  
**Balance al 31 de diciembre de 2012**  
**(Cifras en pesos)**

**ACTIVO**

**CIRCULANTE**

Efectivo y equivalente de efectivo	\$1'542,001.00
Cuentas por cobrar	\$173,549.00
Partes relacionadas	\$3'500,000.00
Impuestos Diferidos	\$11,677.00
<b>Total CIRCULANTE</b>	<b><u>\$5,227,227.00</u></b>
Inversiones en acciones en subsidiarias	<u>\$1'305,027.00</u>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b><u>\$6,532,254.00</u></b>

**PASIVO**

**A CORTO PLAZO**

Acreedores diversos

-

Impuestos por pagar	<b>\$1'348,572.00</b>
Partes relacionadas	<b>\$3'500,000.00</b>
PTU	<b><u>\$49,683.00</u></b>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b><u>\$4'898,255.00</u></b>
<b>CAPITAL</b>	
Capital Social	\$50,000.00
Utilidades (pérdidas) acumuladas	<u>\$1'583,999.00</u>
<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b><u>1'633,999.00</u></b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL</b>	<b><u>\$6,532,254.00</u></b>

**Estados de resultados por el año terminado al 31 de diciembre de 2012**  
(Cifras en pesos)

<b>VENTAS NETAS</b>	<b>\$16,081,127.00</b>
<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b><u>\$15,366,299.00</u></b>
<b>UTILIDAD DE BRUTA</b>	<b>\$714,828.00</b>
Gastos de administración	\$353,088.00
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b><u>\$353,088.00</u></b>
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>	<b><u>\$361,740.00</u></b>
Otros gastos, neto	\$(44,995)
<b>RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:</b>	
Intereses devengados a favor, neto	<b><u>\$139,246.00</u></b>
	<u>\$139,246.00</u>
<b>PARTICIPACIÓN EN LA UTILIDAD DE LOS RESULTADOS DE LA COMPAÑÍA SUBSIDIARIA</b>	<b><u>\$1'279,527.00</u></b>
<b>UTILIDADES (PÉRDIDAS) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD</b>	<b>\$1'735,518.00</b>
<b>IMPUESTOS A LA UTILIDAD</b>	<b><u>\$141,340.00</u></b>
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA DEL AÑO</b>	<b><u>\$1'594,178.00</u></b>

México, Distrito Federal a 5 de diciembre del 2013

(Firma)

\_\_\_\_\_  
BOSAT, S.A. DE C.V.  
VÍCTOR FRANCISCO VÁZQUEZ ANDRADE  
Delegado Especial

\_\_\_\_\_

## INDUSTRIAS DELKO, S.A. DE C.V.

## BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2013.

(pesos)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Bancos	340	Acreedores Diversos.	0
Inventario	0	Impuestos por pagar	0
Anticipo Proveed.	0	I.V.A. Causado	<u>0</u>
Deudores diversos	0	TOTAL PASIVO	
Clientes	0		
IVA Acreditable	0	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Impuestos Pagos Anteriores	<u>0</u>	Capital Social	0
	340	Aportaciones	<u>340</u>
		TOTAL CAPITAL	340
TOTAL ACTIVO	340	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	340

**PARTICIPACION DEL HABER SOCIAL**

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>VALOR</b>
MANUEL FERNANDEZ CAMACHO	300	\$300,000.00
MARIA DE LOURDES FERNANDEZ CAMACHO	289	\$289,000.00
JAIME FERNANDEZ FLORES	199	\$199,000.00
MARIA IRMA FERNANDEZ FLORES	112	\$112,000.00
TOTAL		

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente Balance, así como los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, en PLAYA COPACABANA 243, REFORMA IZTACCIHUATL SUR, IZTACALCO DISTRITO FEDERAL, 08840 por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

(Firma)

México, D.F., a 19 de noviembre de 2013

Liquidador

JAIME FERNANDEZ FLORES

**STT SERVICIOS DE TRANSPORTE DE TIERRA, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2013.**  
**(P E S O S)**

**- A C T I V O -**

Efectivo en Caja y Bancos	90,348
Suma el <b>Activo</b>	<u>90,348</u>

**CAPITAL CONTABLE**

Capital Social	250,000
Utilidades Acumuladas	35,743
Pérdidas Acumuladas	181,191
Resultado del Ejercicio de Liquidación	<u>-14,204</u>
Suma el <b>Capital Contable</b>	<b>90,348</b>

La cuota de reembolso por liquidación que del haber social, corresponde a cada una de las 250 acciones, que integran el capital social, es la cantidad de \$361.39

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F. 31 de Octubre de 2013.

**El Liquidador**

(Firma)

**Ernesto Cedillo Amaro**

**CONSORCIO CONSTRUCTOR YOBAMA, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 26 DE OCTUBRE DE 2013.**  
**(P E S O S)**

**- A C T I V O -**

Efectivo en Caja y Bancos	93,431
Suma el <b>Activo</b>	<u>93,431</u>

**CAPITAL CONTABLE**

Capital Social	150,000
Utilidades Acumuladas	36,173
Pérdidas Acumuladas	84,453
Resultado del Ejercicio de Liquidación	<u>-8,289</u>
Suma el <b>Capital Contable</b>	<b>93,431</b>

La cuota de reembolso por liquidación que del haber social, corresponde a cada una de las 150 acciones, que integran el capital social, es la cantidad de \$622.87

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F. 26 de Octubre de 2013.

**El Liquidador**

(Firma)

**Ernesto Cedillo Amaro**

**GRUPO Y.A.M.A. MARTINEZ, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**  
**(P E S O S)**

**- A C T I V O -**

Efectivo en Caja y Bancos	74,949
Suma el <b>Activo</b>	<b>74,949</b>

**CAPITAL CONTABLE**

Capital Social	50,000
Utilidades Acumuladas	18,541
Resultado del Ejercicio de Liquidación	6,408
Suma el <b>Capital Contable</b>	<b>74,949</b>

La cuota de reembolso por liquidación que del haber social, corresponde a cada una de las 50 acciones, que integran el capital social, es la cantidad de \$1,498.98

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F. 30 de Septiembre de 2013.

**El Liquidador**

(Firma)

**Ernesto Cedillo Amaro**

**DUMA CONSTRUCCIONES Y FLETES, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2013.**  
**(P E S O S)**

**- A C T I V O -**

Efectivo en Caja y Bancos	97,457
Suma el <b>Activo</b>	<b>97,457</b>

**CAPITAL CONTABLE**

Capital Social	50,000
Utilidades Acumuladas	48,553
Resultado del Ejercicio de Liquidación	-1-096
Suma el <b>Capital Contable</b>	<b>97,457</b>

La cuota de reembolso por liquidación que del haber social, corresponde a cada una de las 50 acciones, que integran el capital social, es la cantidad de \$1,949.14

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F. 31 de Octubre de 2013.

**El Liquidador**

(Firma)

**Ernesto Cedillo Amaro**

**Servicios Administrativos Siglo XXI, S.C.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los términos de la fracción I del artículo 1720 del Código Civil para el Distrito Federal, se hace del conocimiento de los socios, asociados, acreedores y público en general, que de acuerdo a la Asamblea General de Socios de Profesionistas Tritón, S.C. celebrada el 4 de Noviembre del 2013, los socios aprobaron la disolución anticipada de la sociedad civil, por así convenir a sus intereses y se procede poner la misma en liquidación.

Se publica el Balance Final de Liquidación

**Servicios Administrativos Siglo XXI, S.C.**

Estado de Posición Financiera

(Cifras en Pesos)

<b>A C T I V O</b>	
Activo Circulante	<u>0.00</u>
Total	0.00
<b>P A S I V O Y C A P I T A L C O N T A B L E</b>	
Pasivo a Corto Plazo	0.00
Capital Contable	<u>0.00</u>
Total	0.00

(Firma)

L.C. Rafael Vega Robles  
Liquidador

**GRUPO GUITA-MATI, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE OCTUBRE DE 2013**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Caja y bancos	37,787	Cuenta y documentos por pagar	426,291
Cuentas y Documentos por cobrar	305,937	Contribuciones por pagar	29,000
Contribuciones a favor	98,576	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>455,291</b>
Otros activos circulantes	494,148	<b>CAPITAL</b>	
Mobiliario y equipo de oficina	59,244	Capital social	50,000
Depreciación acumulada	-3,287	Aportaciones	1,018,218
Otros activos fijos	240,902	Resultados ejercicios anteriores	-301,998
Depreciación acumulada	-42,022	Utilidad del ejercicio	20,305
Cargos y gastos diferidos	50,530	<b>SUMA CAPITAL CONTABLE</b>	<b>786,525</b>
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>1,241,816</b>	<b>SUMA PASIVO MÁS CAPITAL</b>	<b>1,241,816</b>

Esta publicación se realiza en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. México, Distrito Federal a 30 de noviembre de 2013

(Firma)

Liquidador: Isaac Guakil Chaiyo

**PROSUCM, S.A DE C.V.**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA "PROSUCM", S.A DE C.V., EN EL QUE SE INDICA LA PARTE QUE A CADA SOCIO CORRESPONDE EN EL HABER SOCIAL.

EL PRESENTE BALANCE, ASI COMO LOS PODERES Y LIBROS DE LA SOCIEDAD, ESTARAN A PARTIR DE ESTA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN EL DOMICILIO SOCIAL PARA SU CONSULTA.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN****ACTIVO**

FONDO FIJO DE CAJA	0
CUENTAS INTERCOMPAÑÍAS POR COBRAR	0
I.V.A. SALDO A FAVOR	11,036

**TOTAL DE ACTIVO**

ACREEDORES DIVERSOS	462,868
JAIME PÉREZ ABARCA	

**CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL	50,000
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 497,059
SUF. O INS. ACT. CAP. SOC. Y UTILIDAD	0
RESULTADO DEL EJERCICIO 2013	- 4773

**TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE****11,036**

ACCIONISTAS	ACCIONES DE A \$	%	IMPORTE DE LIQUIDACION
AUREA BAILON ARMENTA	-- 25 --	-- 50 --	25,000.00
MIGUEL ANGEL VILLALOBOS MATUZ	-- 25 --	-- 50 --	25,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>-- 50 --</b>	<b>-- 100 --</b>	<b>50,000.00</b>

REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

SIMON PINEDA PINEDA

---

## GRUPO LARCE, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 01 de noviembre de 2013

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se Publica el Balance Final de Liquidación

Activo		Pasivo	
Bancos	\$0.00	Acreedores Diversos	\$0.00
Deudores Diversos	\$0.00	Impuestos por Pagar	\$0.00
Impuestos Anticipados	\$0.00	Pasivo a Corto Plazo	\$0.00
Activos Circulantes	\$0.00	Capital	
		Capital Social	
		Resultado del Ejercicio	\$0.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	\$0.00
Suma de Activo	\$0.00	Suma de Pasivo y Capital	\$0.00

México D.F. a 01 de noviembre de 2013

Liquidador

(Firma)

Jorge Daniel Olvera Castillo

## SERVICIOS ESPECIALIZADOS LUROQUIN, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 01 de noviembre de 2013

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se Publica el Balance Final de Liquidación

Activo		Pasivo	
Bancos	\$0.00	Acreedores Diversos	\$0.00
Deudores Diversos	\$0.00	Impuestos por Pagar	\$0.00
Impuestos Anticipados	\$0.00	Pasivo a Corto Plazo	\$0.00
Activos Circulantes	\$0.00	Capital	
		Capital Social	
		Resultado del Ejercicio	\$0.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	\$0.00
Suma de Activo	\$0.00	Suma de Pasivo y Capital	\$0.00

México D.F. a 01 de noviembre de 2013

Liquidador

(Firma)

Joel Sarabia Hernández

EXCELENCIA Y DESARROLLO, S.C.  
R.F.C. EDE940810HI3 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	0	PROVEEDORES	0
BANCOS	17158	IMPUESTOS POR PAGAR	0
INV. EN VALORES	520279	PRESTAMOS BANCARIOS	0
CLIENTES	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
DEUDORES DIVERSOS	3000	IVA POR PAGAR	0
ANTICIPO PROVEEDORES	0	ANTICIPO CLIENTES	0      0
IVA POR ACREDITAR	0		
IETU PAGOS PROVISIONALES	0		
IVA A FAVOR	0		
IDE	0		
IMPUESTO RETENIDO	0		
ANTICIPOS ISR	0      540437		
FIJO	0	CAPITAL CONTABLE	
TERRENOS	0	CAPITAL FIJO	350000
EQUIPO DE TRABAJO	0	APORT. P/FUT. AUM. DE CAPITAL	0
EQUIPO DE OFICINA	0	RESERVA LEGAL	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	RESULTADOS DE EJERC. ANT.	65603
EQUIPO DE COMPUTO	0	RESULTADOS DEL EJERCICIO	124834      540437
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0		
REPRECIACION ACUMULADA	0      0		
DIFERIDO			
PAGOS ANCITIPADOS	0		
FONDOS DE GARANTIA	0		
GASTOS DE INSTALACION	0		
AMORT'N ACUM. DE GTOS. DE INST.	0		
SEGUROS POR AMORTIZAR	0      0		
SUMA EL ACTIVO	540437	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	540437

(Firma)

\_\_\_\_\_  
C.P. OCTAVIO RUBEN GOMEZ BALDERAS  
LIQUIDADOR

## WAY CARE BODIE, S.A. DE C.V.

## EN LIQUIDACIÓN

## BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
Caja y bancos	\$0.00	Capital social	\$0.00
		Resultados Acumulados	\$0.00
Total Activo	\$0.00	Total de Capital Contable	\$0.00

DE ACUERDO CON EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE WAY CARE BODIE, S.A. DE C.V. LES CORRESPONDE POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DE CAPITAL A LOS ACCIONISTAS, LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	RFC	PORCIENTOS	ACCIONES	IMPORTE
MARIA CLARA GRACIA FERNANDEZ	GAFC5009107X8	87.5	70	\$0.00
SERGIO ABURTO Y HERRERA	AUHS580908I12	12.5	10	\$0.00
	TOTALES	100	80	\$0.00

ESTE BALANCE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN VIGOR.

México, D.F; a 30 de Septiembre de 2013

EL LIQUIDADOR

(Firma)

---

NOE ISAIAS ESTRADA EGUIA

---

**OILFIELD VALUE SOLUTIONS  
GROUP DE MÉXICO, SA DE CV  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 31 DE OCTUBRE DE 2013**

	(PESOS)	
Activos		
Bancos	\$	0
Deudores Diversos	\$	0
Suma Activo	\$	0
Pasivo	\$	0
Acreedores	\$	0
Suma Pasivo	\$	0
Capital Contable		
Capital Social fijo	\$	50,000
Suma Capital Contable	\$	50,000
Suma pasivo más capital	\$	50,000

México, Distrito Federal a 2 de diciembre de 2013  
Sr. Rubén Moreno Urbina  
Liquidador  
(Firma)

---

**SPINGERE, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Por asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de la sociedad de fecha 11 de octubre del 2013, se acordó el aumentar y disminuir el capital social, quedando en la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos, moneda nacional), del cual corresponde a la parte variable la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos m.n.), y el importe del capital social mínimo fijo la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos m.n.). El presente aviso se realiza en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

C.P. José Cruz Mederos  
**Delegado Especial**

---

**CONSULTPORTS, S.A. DE C.V.****AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL**

En cumplimiento de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante resoluciones unánimes de los socios de CONSULTPORTS, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") celebradas el día 27 de septiembre de 2013 (las "Resoluciones"), se adoptaron, entre otras, las siguientes resoluciones:

**ACUERDOS SOBRE LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL**

La disminución del capital social de la Sociedad, en su porción fija en la cantidad de \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

Se resuelve disminuir el capital fijo de la Sociedad en la cantidad de \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y la consecuente cancelación de 50 acciones ordinarias nominativas, Serie "A", con valor nominal de \$1,000.00 M.N. (un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una. En consecuencia de lo anterior el capital social de la Sociedad será de \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), correspondiendo a la parte fija del capital social de la Sociedad.

En virtud de lo anterior, se resuelve devolver las aportaciones correspondientes a las acciones canceladas de conformidad con lo siguiente: (i) al señor Pedro Estrada Loza la cantidad de \$49,000.00 M.N. (cuarenta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por la cancelación de 49 acciones de su propiedad; y (ii) al señor José Antonio Estrada Gómez \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por la cancelación de una acción de su propiedad.

(Firma)

---

Mariana Soto López  
Delegado Especial

---

**“CONSTRUCCIONES CAILCRI” S.A DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

<b>Activo</b>	
<b>Efectivo en caja</b>	<b><u>0</u></b>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<b><u>0</u></b>

México, D.F. , a 5 de Diciembre de 2013.

Liquidador

ALBERTO CASTILLO PANTOJA

(Firma)

---

**“CONSULTORIA Y ASESORIA ADMINISTRATIVA” S.A DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

<b>Activo</b>	
<b>Efectivo en caja</b>	<b><u>0</u></b>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<b><u>0</u></b>

México, D.F. , a 5 de Diciembre de 2013.

Liquidador

ALBERTO CASTILLO PANTOJA

(Firma)

---

**“PSE SERVICIOS” S. C.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 18 DE JULIO DE 2013

<b>Activo</b>	
<b>Efectivo en caja</b>	<b><u>0</u></b>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<b><u>0</u></b>

México, D.F. , a 5 de Diciembre de 2013.

Liquidador  
JOSÉ CARMEN ÁVILA PÉREZ  
(Firma)

---

**“COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA BABIECA” S.A DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 31 DE JULIO DE 2013

<b>Activo</b>	
<b>Efectivo en caja</b>	<b><u>0</u></b>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<b><u>0</u></b>

México, D.F. , a 5 de Diciembre de 2013.

Liquidador  
JOSÉ CARMEN ÁVILA PÉREZ  
(Firma)

---

**Global English México Corporation, S. de R.L. de C.V.**  
(EN LIQUIDACIÓN)  
BALANCE GENERAL AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Global English México Corporation, S. de R.L. de C.V.:  
**(cifras en pesos)**

**Activo**

Efectivo		\$331,350.01
Activo Total		<u>\$331,350.01</u>

**Capital contable**

Capital social	\$3,000.00	
Utilidad ejercicios anteriores	(\$490,961.94)	
Utilidad del ejercicio de Liquidación	<u>819,311.95</u>	
Total capital contable		<u>\$331,350.01</u>
Total capital		<u>\$331,350.01</u>

La parte que cada socio corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los socios tenga en el mismo.

México, D.F. a 13 de noviembre de 2013

(Firma)

\_\_\_\_\_  
C.P.C. Benito Adolfo Tagle Jiménez  
Liquidador

\_\_\_\_\_



## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero si con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana .....	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

**AVISO IMPORTANTE**

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.